Envigado, 16 de abril 2026

Señora:
Luisa María Giraldo Castillo
Representante legal LABOR HEALTH IPS S.A.S
NIT 901552472-1
Dirección del contratista: Carrera 43 A 18 SUR 135 CC SAO PAULO
LOCAL 422
gerencia@ipslaborhealth.com
diradministrativo@ipslaborhealth.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos, de retiro y/o post incapacidad y, la revisión y/o actualización del profesiograma por factores de riesgo de los funcionarios vinculados y prestadores de servicios del Inder Envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del Índer Envigado, para esta contratación se cuenta con un presupuesto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS ML ($5.877.083), incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 30 Ley 2169 de 2010, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 Decreto 142 de 2023 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del aviso publicado y el demás documento de planeación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	INDENV-900-07-579-26
Fecha de Aceptación de la Oferta:	16 de abril de 2026
Contratista:	LABOR HEALTH IPS S.A.S
Identificación:	901552472-1
Teléfono:	318 397 91 30 – 310 371 83 70
Dirección:	Cra 43ª N° 18 SUR 135 CC Sao Paulo Plaza, Local 422, Medellin.
Correo:	laboratorio@laborhealthips.com gerencia@ipslaborhealth.com diradministrativo@ipslaborhealth.com
CDP:	C20260590
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS ML ($5.877.083).

PROCESO ADJUDICADO

FORMA DE PAGO. El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los bienes y servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
El presente proceso de selección está determinado por bolsa o a monto agotable, así se estructuró la oferta en la plataforma con una sola pregunta, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica en la plataforma teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios por cada ítem, incluidos IVA, cuando aplique para su oferta.
ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante

2. PLAZO: El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 15 del mes de diciembre de 2026 sin superar la presente vigencia fiscal.

NOTA: Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

3. **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato en caso tal que se soliciten garantías.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
8. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del Índer Envigado.
11. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
14. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de

terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

15. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
2. Revisar y actualizar el profesiograma teniendo en cuenta los cargos de los colaboradores de la Entidad tanto vinculados como prestadores de servicio.
3. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal de planta del Inder Envigado.
 i) Exámenes de ingreso al personal administrativo (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría).
 ii) Exámenes de ingreso al personal operativo 1 – Instructores (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría y evaluación foniátrica).
 iii) Exámenes de ingreso al personal operativo 2 – Auxiliares de Servicio General, operarios, técnicos operativos (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría).
 iv) Exámenes periódicos personal administrativo (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría).
 v) Exámenes periódicos personal operativo 1 – Instructores (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría y evaluación foniátrica).
 vi) Exámenes periódicos personal operativo 2 – Auxiliares de Servicio General, operarios, técnicos operativos (Examen médico con énfasis: osteomuscular, visiometría).
 vii) Exámenes de retiro (Examen médico con énfasis: osteomuscular y visiometría)
4. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales las cuales ostentan la calidad de información reservada.
5. El contratista deberá entregar un informe sobre diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, este informe debe tener como mínimo, información sociodemográfica (con número de personas analizadas, genero, grupos etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico), antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales, esta información deberá estar diferenciada según las áreas u oficios y sintomatología reportada por los funcionarios.
6. El contratista deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas dejando la respectiva constancia de su recibo a entera satisfacción.
7. Si como resultado de la evaluación médica ocupacional, se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación como funcionario del Índer Envigado, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del

contrato, la patología y la conducta a seguir.

8. Si al momento del examen médico ocupacional del funcionario se debe suspender o repetir el examen, el contratista debe informar a el supervisor del contrato.
9. Carta donde indique que la entidad se responsabilizará de custodias las historias clínicas como lo indica la normatividad vigente.
10. El contratista será el responsable de la custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
11. Realizar los exámenes médico-ocupacionales periódicos y de retiro en las instalaciones del edificio Administrativo del Polideportivo Sur de Envigado en jornada extramural.
12. El Proveedor de servicios médicos contratado para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos, post incapacidad, cambio de cargo y de retiro deberá aportar su Licencia de Salud Ocupacional, así como la de sus profesionales de la salud, y certificado de calibración de los equipos con que realizan los exámenes.
13. Guardar la reserva que amerite la información que se le suministre en razón de las actividades asignadas y que se le sea suministrada por la Entidad para la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento a las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables a esta actividad.
15. Contar con los permisos y licencias necesarias para su funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
16. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

4. OBLIGACIONES DEL INDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

5. GARANTÍAS. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Seriedad de la oferta	10% Del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

7. **IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO**

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicable al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N° 046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N° 057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025; además será responsabilidad del oferente analizar la normatividad tributaria del Municipio ya mencionada.

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 046 del 18 de diciembre de 2024, (Estatuto Tributario Municipal del Municipio de Envigado), modificado por el Acuerdo 057 de 2025. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Índer. El recaudo se hará en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

- ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones y modificaciones de todos los contratos/ convenios celebrados.
PÁRAGRAFO 3: Los sujetos pasivos de las estampillas del Adulto Mayor, Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado y Pro cultura, deberán cancelarse antes del inicio de la ejecución del respectivo contrato o de su

adición mediante el documento de cobro que expida la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

Los sujetos pasivos de la tasa pro deporte y recreación deberán cancelar la misma previo al inicio de la ejecución del respectivo contrato, convenio o adición mediante el documento de cobro que expida la Dirección Financiera del Índer Envigado.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo del oficio de la Oficina Asesora de Jurídica o donde se le inste para tal fin. (Electrónica o físicamente).

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

8. **MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

1.1. Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

1.2.

9. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, decreto 579 de 2021, decreto 1860 de 2021 y ley 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes**.**

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007

11. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Índer Envigado pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Índer Envigado, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Índer Envigado, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Índer Envigado por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

DIEGO ECHAVARRIA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

LUISA MARÍA GIRALDO CASTILLO
Representante legal de

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Rol Técnico	Rol Financiero	Rol Jurídico
Nombre: Juan Diego Serna Lemus Cargo: Jefe de oficina Dependencia: Oficina de Talento Humano	Nombre: Francy Julieth Ibarra Cargo: Jefe de oficina Dependencia: Oficina Financiera	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dependencia: GJ
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

Proyecto: María Isabel Alvarado Velásquez
Jurídico CT